



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2016-00044-00
DEMANDANTE: HENRY RAMIRO FAJARDO NARVÁEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOCOA- ESMOCCA

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar costas a la parte demandada, ESMOCCA, como agencias en derecho, el valor de \$ 908.526 correspondiente a un salario mínimo legal vigente; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 30 de enero de 2024; instancia que no condenó en costas y que se liquidan en la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
Agencias en derecho 1 SMLV año 2021 a cargo de ESMOCCA	\$ 908.526
Costas señaladas en segunda instancia a	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 29 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 297

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2016-00044-00

DEMANDANTE: HENRY RAMIRO FAJARDO NARVÁEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOCOA -ESMOCOA

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfd20cb855acdfac5eded5349c8b2da3f64502474613ce7a8de92caccdf9a99**

Documento generado en 29/04/2024 03:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>